

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 1

165 -2020-GRA-GR

Huaraz, 1 4 A60, 2020

VISTO:

El Informe n° 0274-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001- Sede Central.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto sinicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento de Siguintas de La Entidad cuando provienen de la Entidad cuand

Que, mediante la Resolución Directoral nº 036-2019-EF/50:01, gue aprueba la Directiva nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante memorándum nº 291-2020-GRA/GRAD, el Gerente Regional de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de Crédito Suplementario por la suma de S/ 2 420 240.69 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 69/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes:

#### SE RESUELVE:

## ARTICULO 1°.- Objeto

Autoricese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2 420 241.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

## ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Bobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, comuniquese y archivese.

JUAN CARLOS MORILIO ULLOA OBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 0 SEP

ZOILA NALIA MCRA TAFUR FEDAVA: 10

## **ANEXO**

FTE. FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL** 

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.5 INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS

1.5.5.1.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS

2,420,241 2,420,241

**TOTAL INGRESOS** 

**TOTAL EGRESOS** 

2,720,27

**EGRESOS** 

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE ANCASH** 

**PROGRAMA** 

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLIC

FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIO

2,420,241

2,420,241



GOBIERNO REGIONAL DE ANÇASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

. .

ov Mikaka Ta